



2010 APR 29 PM 5:03

Referencia: Trámite No.8514-2010

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

Ab. Oscar Manrique Gómez, por mis propios derechos, abogado en libre ejercicio profesional, debidamente autorizado para este efecto, dentro del trámite No.8514-2010, atentamente comparezco ante usted, y digo:

Que una vez cumplidos los puntos ordenados en la Resolución No.SC-IJ-DJCPTE-G-100002607 de fecha 22 de abril de 2010, acompaño a la presente los siguientes documentos:

- Un testimonio original de la escritura pública de FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA IPAC S. A. EN CALIDAD DE ABSORBENTE, CON LA COMPAÑÍA DUFERCO ECUADOR S. A. EN CALIDAD DE ABSORBIDA; LA DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE DUFERCO ECUADOR S. A.; LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE IPAC S.A., Y DEMÁS ACTOS Y DECLARACIONES, que fue autorizada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, con fecha 1 de febrero de 2010, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el día 23 de abril de 2010; junto con la Resolución No.SC-IJ-DJCPTE-G-100002607.

- Publicación del Extracto de la citada escritura pública, efectuada en el diario El Telégrafo, en su edición del día lunes 26 de abril de 2010.

Sírvase disponer el archivo de estos documentos en el expediente del trámite de la referencia.

Atertamente,

Ab. Oscar Manrique Gómez  
C.C. No.090888258  
Registro Profesional No.10153-G

1 No. 2.010.- ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR  
2 ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA IPAC  
3 S.A., EN CALIDAD DE ABSORBENTE,  
4 CON LA COMPAÑÍA DUFERCO ECUA-  
5 DOR S. A., EN CALIDAD DE ABSORBIDA;  
6 DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE DU-  
7 FERCO ECUADOR S.A.; AUMENTO DE  
8 CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA  
9 IPAC S. A. COMO CONSECUENCIA DE  
10 LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN; FIJACIÓN  
11 DEL CAPITAL AUTORIZADO; REFOR-  
12 MA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL  
13 DE IPAC S. A., Y DEMÁS ACTOS Y DE-  
14 CLARACIONES.-----



15 CUANTÍAS:

16 AUMENTO DE CAPITAL:

17 CAPITAL SUSCRITO: USDS5'010.000,00 ✓

18 CAPITAL SOCIAL FIJADO: USDS29'927.128.-

19 CAPITAL AUTORIZADO FIJADO:  
20 USDS59'000.000,00 ✓

21 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, Re-  
22 pública del Ecuador, hoy primero de Febrero del año dos mil diez, *4 Feb 10* van-  
23 te mí, **Doctora ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**, Nota-  
24 **ria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil**, comparece el señor  
25 **ROBERT FRANZ PAKUTS SAHR**, quien declara ser de naciona-  
26 lidad chilena, ingeniero, de estado civil casado, y domiciliado en esta  
27 ciudad, en representación de la Compañía **IPAC S.A.**, en su calidad  
28 de **Gerente General** y representante legal, y en su calidad de **Presi-**

1 **dente Ejecutivo** y por lo tanto representante legal de la **Compañía**  
2 **DUFERCO ECUADOR S.A.**, según lo acredita con las copias de los  
3 ~~nombramientos~~ documentos que se adjuntan como documentos habilitantes. Mayor  
4 de edad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. ✓  
5 Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de Fu-  
6 sión por Absorción de la Compañía IPAC S. A., en calidad de absor-  
7 bente, con la Compañía DUFERCO ECUADOR S.A., en calidad de  
8 absorbida; Disolución sin Liquidación de DUFERCO ECUADOR  
9 S.A.; Aumento de Capital Social de la Compañía IPAC S.A. como  
10 consecuencia de la fusión por absorción; fijación del capital autoriza-  
11 do; reforma parcial del estatuto social de IPAC S.A., y demás actos y  
12 declaraciones, a la que procede de una manera libre y espontánea, con  
13 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta  
14 que dice así: **“SEÑORA NOTARIA:** Sírvase insertar en el regis-  
15 tro de escrituras públicas a su cargo, una en la que conste LA  
16 FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA IPAC S. A., EN  
17 CALIDAD DE ABSORBENTE, CON LA COMPAÑÍA DUFERCO  
18 ECUADOR S. A., EN CALIDAD DE ABSORBIDA; LA DISOLU-  
19 CIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE DUFERCO ECUADOR S.A.; EL  
20 AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA IPAC S.  
21 A. COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN;  
22 LA FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; LA REFORMA  
23 PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE IPAC S.A., Y DEMÁS  
24 ACTOS Y DECLARACIONES, que se celebra al tenor de las siguien-  
25 tes cláusulas: **PRIMERA: ✓COMPARECIENTE.-** Comparece al  
26 otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor  
27 **Ingeniero ROBERT PAKUTS SAHR,** en su calidad de **Gerente**  
28 **General** y por lo tanto representante legal de la **Compañía IPAC S.**



Dra. Roxana L. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 A.; y en su calidad de **Presidente Ejecutivo** y por lo tanto represen-  
2 tante legal de la **Compañía DUFERCO ECUADOR S.A.**;  
3 lo legitima con la presentación de los nombramientos que le preceden  
4 como tal, los mismos que quedan incorporados a la presente escritura  
5 pública.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) RESPECTO DE**  
6 **IPAC S. A.: A-UNO)** La sociedad IPAC S.A. se creó como efecto de  
7 la fusión de las compañías INDUSTRIA PROCESADORA DE ACE-  
8 RO S.A. (IPAC) e INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DI-  
9 CIEMBRE COMPAÑIA ANONIMA, que consta de la escritura pú-  
10 blica celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guaya-  
11 quil, Abogado Humberto Moya Flores, el primero de septiembre de  
12 mil novecientos noventa y cinco, la misma que se encuentra inscrita  
13 en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintinueve de diciem-  
14 bre de mil novecientos noventa y cinco, **A-DOS)** Mediante escritura  
15 pública autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Gua-  
16 yaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el veintiocho de junio de mil  
17 novecientos noventa seis, e inscrita en el Registro Mercantil de Gua-  
18 yaquil, el diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y seis, la  
19 compañía IPAC S. A. absorbió por fusión a la compañía ELTI S.A.;  
20 **A-TRES)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigé-  
21 simo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores,  
22 el treinta de mayo mil novecientos noventa y siete, la misma que fue  
23 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día veintisiete de  
24 noviembre de mil novecientos noventa y siete, la compañía IPAC S.A.  
25 absorbió por fusión a las compañías CIMPAC, COMPAÑIA IMPOR-  
26 TADORA DE PRODUCTOS DE ACERO S.A., INDUMET C.  
27 LTDA., ADIN, ADMINISTRACIÓN E INGENIERIA C. LTDA. y  
28 DESILU S.A., habiendo aumentado su capital suscrito de ciento nueve



2. 200 ochocientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América a  
3. la suma de ochocientos ochenta mil dólares de los Estados Unidos de  
4. América; (A-CUATRO) Mediante escritura pública otorgada ante la

5. Notaria Décimo Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza  
6. de García, el veinticuatro de septiembre mil novecientos noventa y  
7. nueve, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guaya-  
8. quil, el día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y nueve,

9. IPAC S. A. aumentó su capital social a la suma de un millón doscien-  
10. tos mil dólares de los Estados Unidos de América; (A-CINCO) Me-

11. diante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del  
12. Cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el tres de Agosto  
13. de dos mil, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Gua-  
14. yaquil, el día doce de septiembre del dos mil, en cumplimiento a lo

15. dispuesto en la Ley de Transformación Económica, la compañía IPAC  
16. S. A. procedió a la conversión expresa de su capital social de sucres a  
17. dólares de los Estados Unidos de América, y en dicha escritura públi-  
18. ca quedó fijado el capital autorizado en la suma de dos millones cua-

19. trocientos mil dólares de los Estados Unidos de América, y el capital  
20. suscrito en un millón doscientos mil dólares de los Estados Unidos de  
21. América; (A-SEIS) Mediante escritura pública otorgada ante el Nota-

22. rio Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Humberto Mo-  
23. ya Flores, el veintiocho de noviembre del año dos mil, la misma que  
24. fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día seis de abril  
25. del año dos mil uno, la compañía IPAC S. A. procedió a la fijación del

26. capital autorizado en la suma de doce millones cuatrocientos mil dóla-  
27. res de los Estados Unidos de América y aumentó su capital suscrito a  
28. seis millones doscientos mil dólares de los Estados Unidos de Améri-  
ca y reformó en forma parcial su Estatuto Social; (A-SIETE) Median-



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1 te escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo  
2 Cantón Guayaquil, abogado Humberto Moya Flores, el dos de oc-  
3 tubre del dos mil uno, la misma que fue inscrita en el Registro  
4 Mercantil de Guayaquil, el día cinco de diciembre del dos mil uno,  
5 IPAC S. A. reformó parcialmente su Estatuto Social; **A-OCHO**)  
6 Mediante escritura pública autorizada ante el Notario Décimo Ter-  
7 cero Interino de Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, el dos  
8 de septiembre de dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil  
9 de Guayaquil con fecha trece de noviembre de dos mil dos, la  
10 compañía IPAC S. A. aumentó su capital suscrito a doce millones  
11 cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó  
12 parcialmente su Estatuto Social; **A-NUEVE**) Mediante escritura  
13 pública otorgada ante la Notario Vigésimo Sexta del Cantón Gua-  
14 yaquil, doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el veintitrés de ju-  
15 lio del año dos mil tres, la misma que fue inscrita en el Registro  
16 Mercantil de Guayaquil, el día tres de octubre del año dos mil tres,  
17 IPAC S. A. procedió a la fijación del capital autorizado en la suma  
18 de veinte millones de dólares de los Estados Unidos de América y  
19 aumentó su capital suscrito a trece millones ochocientos setenta y  
20 cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó  
21 parcialmente su Estatuto Social; **A-DIEZ**) Mediante escritura pú-  
22 blica otorgada ante la Notario Vigésimo Sexta del Cantón Guaya-  
23 quil, doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el veintinueve de sep-  
24 tiembre del año dos mil cuatro, la misma que fue inscrita en el Re-  
25 gistro Mercantil de Guayaquil, el día seis de diciembre del año dos  
26 mil cuatro, la compañía IPAC S. A. aumentó su capital suscrito  
27 dentro del capital autorizado a quince millones ochocientos setenta  
28 y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América y reformó



*[Firma manuscrita]*



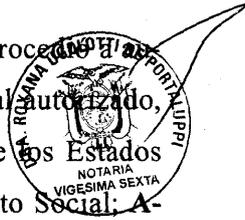
parcialmente su Estatuto Social; **A-ONCE**) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, el seis de abril del  
4 dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el  
5 cinco de mayo de dos mil cinco, la compañía IPAC S. A. reformó  
6 parcialmente su Estatuto Social; **A-DOCE**) Mediante escritura pública  
7 otorgada ante el Notario Suplente Vigésimo Sexto del Cantón  
8 Guayaquil, abogado Xavier Ugolotti Villagómez, el veintidós de  
9 junio del año dos mil cinco, la misma que fue inscrita en el Registro  
10 Mercantil de Guayaquil, el día veintiséis de agosto del año dos  
11 mil cinco, la compañía absorbió por fusión a la compañía Torri-  
12 consa S.A.; aumentó su capital suscrito dentro del capital autoriza-  
13 do a diecinueve millones doscientos setenta y cinco mil dólares de  
14 los Estados Unidos de América y consecuentemente reformó par-  
15 cialmente el Estatuto Social de la compañía; **A-TRECE**) Mediante  
16 escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del  
17 Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el doce de  
18 abril del año dos mil seis, la misma que fue inscrita en el Registro  
19 Mercantil de Guayaquil, el día cuatro de julio del año dos mil seis,  
20 la compañía IPAC S. A. procedió a la fijación del capital autoriza-  
21 do en la suma de treinta millones de dólares de los Estados Unidos  
22 de América y aumentó su capital suscrito a veintiún millones  
23 ochocientos cincuenta y cinco mil dólares de los Estados Unidos  
24 de América y reformó parcialmente su Estatuto Social; **A-**  
25 **CATORCE**) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
26 Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Mo-  
27 ya Flores, el nueve de julio del año dos mil siete, la misma que fue  
28 inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día treinta de

---



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1 julio del año dos mil siete, la compañía IPAC S. A. procedió a  
2 mentar el capital suscrito, dentro del límite del capital autorizado,  
3 a veintisiete millones ciento veintitrés mil dólares de los Estados  
4 Unidos de América y reformó parcialmente su Estatuto Social; **A-**  
5 **QUINCE)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
6 Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Mo-  
7 ya Flores, el tres de septiembre del año dos mil siete, inscrita en el  
8 Registro Mercantil de Guayaquil, el veintitrés de noviembre del  
9 año dos mil siete, IPAC S. A. reformó parcialmente su Estatuto  
10 Social, reformando el Numeral 3, de manera que se incluyó a con-  
11 tinuación del literal m) el siguiente literal: “n) Realizar activida-  
12 des en el régimen aduanero de Depósito Industrial y Depósito Co-  
13 mercial”; **A-DIECISÉIS)** Mediante escritura pública otorgada an-  
14 te la Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora  
15 Roxana Ugolotti de Portaluppi, el primero de julio del año dos mil  
16 ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el siete de  
17 agosto del año dos mil ocho, IPAC S. A. se escindió dando origen  
18 a la nueva sociedad denominada ACEROIN S. A., y como conse-  
19 cuencia de ello disminuyó su capital social fijándolo en el monto  
20 de veintitrés millones cincuenta y siete mil seiscientos ochenta dó-  
21 lares de los Estados Unidos de América y reformó parcialmente su  
22 Estatuto Social en los Artículos Cinco y Seis; **A-DIECISIETE)**  
23 Mediante la escritura pública otorgada ante la Notaria Vigésimo  
24 Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Porta-  
25 luppi, el quince de diciembre del año dos mil ocho, la misma que  
26 fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día dieciséis  
27 de diciembre de dos mil ocho; la compañía IPAC S. A. aumentó su  
28 capital suscrito, dentro del límite del capital autorizado, a veinti-



*[Handwritten signature]*



1 cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos ochenta  
2 dólares de los Estados Unidos de América, que es su capital social  
3 actual, y reformó parcialmente su Estatuto Social. Así mismo, en  
4 la actualidad el capital autorizado de la compañía es de treinta mi-  
5 llones de dólares de los Estados Unidos de América; A-  
6 **DIECIOCHO)** Mediante la escritura pública otorgada ante la No-  
7 taria Vigésimo Sexta del Cantón Guayaquil, Doctora Roxana Ugo-  
8 lotti de Portaluppi, el siete de diciembre del año dos mil nueve, la  
9 misma que fue inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el  
10 día diez de diciembre de dos mil nueve; la compañía IPAC S. A.  
11 aumentó su capital suscrito, dentro del límite del capital autoriza-  
12 do, a veinticuatro millones novecientos diecisiete mil ciento vein-  
13 tiocho dólares de los Estados Unidos de América, que es su capital  
14 social actual, y reformó parcialmente su Estatuto Social. Así mis-  
15 mo, en la actualidad el capital autorizado de la compañía es de  
16 treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América; y,  
17 **A-DIECINUEVE)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas  
18 de IPAC S. A., en sesión celebrada el veintiocho de enero del dos  
19 mil diez, resolvió por unanimidad: fusionar la compañía, y en tal  
20 virtud absorber a la compañía DUFERCO ECUADOR S. A.,  
21 habiendo aprobado las bases de operación de la fusión; entre otras  
22 resoluciones concernientes a la fusión por absorción, tales como el  
23 aumento de capital social; la fijación del capital autorizado y la  
24 reforma parcial de estatutos sociales; todo ello de conformidad con  
25 el texto del Acta de la referida sesión de la Junta General de Ac-  
26 cionistas, cuya copia certificada se incorpora a la presente escritu-  
27 ra como documento habilitante. B) RESPECTO DE DUFERCO  
28 **ECUADOR S. A.: B-UNO)** La compañía DUFERCO ECUADOR

---



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1 S.A. se constituyó, con un capital de diez mil dólares de los Esta-  
2 dos Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante  
3 el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, encargado de la Notaría  
4 Vigésimo Cuarta del mismo cantón, el cinco de septiembre del dos  
5 mil ocho, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el quin-  
6 ce de septiembre del mismo año; **B-DOS)** Mediante la escritura  
7 pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón  
8 Guayaquil, Dr. Francisco Xavier Ycaza Garcés, el doce de enero  
9 del dos mil nueve, la misma que fue inscrita en el Registro Mer-  
10 cantil de Guayaquil, el veinte de abril del dos mil nueve; la com-  
11 pañia DUFERCO ECUADOR S. A. aumentó su capital suscrito a *AC*  
12 cinco millones diez mil dólares de los Estados Unidos de América,  
13 fijó su capital autorizado en diez millones veinte mil dólares de los  
14 estados Unidos de América., y reformó parcialmente su Estatuto  
15 Social; y, **B-TRES)** La Junta General Extraordinaria de Accionis-  
16 tas de DUFERCO ECUADOR S. A., en sesión celebrada el vein-  
17 tiocho de enero del dos mil diez, resolvió por unanimidad: fusionar  
18 la compañía con IPAC S. A., de manera tal que ésta última la ab-  
19 sorba, habiéndose aprobado las bases de operación de la fusión,  
20 entre otras resoluciones concernientes a ella; todo ello de confor-  
21 midad con el texto del Acta de la referida sesión de la Junta Gene-  
22 ral de Accionistas, cuya copia certificada se incorpora a esta escri-  
23 tura como documento habilitante. TERCERA: FUSIÓN POR  
24 **ABSORCIÓN Y DEMÁS DECLARACIONES.-** Con tales ante-  
25 cedentes, las compañías IPAC S. A. y DUFERCO ECUADOR S.  
26 A., por la interpuesta persona del señor Ing. Robert Pakuts Sahr,  
27 en su calidad de Gerente General y Presidente Ejecutivo, respecti-  
28 vamente , y por lo tanto representante legal de ambas sociedades,

*[Handwritten signature]*



3 tienen actúa debidamente autorizado para el efecto, en cumplimiento  
4 de lo resuelto en las Juntas Generales Extraordinarias de Ac-  
5 cionistas de cada una de ellas, en las sesiones celebradas con fe-  
6 cha veintiocho de enero del año dos mil diez, declara expresamen-  
7 te: **UNO)** Que las compañías IPAC S. A. y DUFERCO ECUA-  
8 DOR S. A. se fusionan, la primera absorbiendo a la segunda, de tal  
9 manera que se pasan a conformar UNA sola sociedad anónima que  
10 operará bajo la denominación social de IPAC S. A., que continuará  
11 subsistiendo y conservando intacta su naturaleza jurídica; mientras  
12 que la compañía absorbida, DUFERCO ECUADOR S. A., queda  
13 disuelta, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación; **DOS) ✓**  
14 Que se unen e integran el patrimonio social de IPAC S. A., como  
15 compañía absorbente, con el patrimonio social de DUFERCO  
16 ECUADOR S. A., como compañía absorbida, de manera tal que  
17 esta última traspasa en bloque, a título universal, a perpetuidad y  
18 sin reserva de ninguna clase, a la compañía absorbente que los ad-  
19 quiere, la totalidad de su patrimonio social; esto es, la totalidad de  
20 sus activos y la totalidad de sus pasivos, conforme constan del Ba-  
21 lance General antes de la fusión de IPAC S. A. y del Balance Ge-  
22 neral Final de DUFERCO ECUADOR S. A., y del Balance Gene-  
23 ral Consolidado de IPAC S. A., proyectado después de la fusión  
24 por absorción, los mismos que quedan incorporados a la presente  
25 escritura pública. Por lo que, a partir de la inscripción de la pre-  
26 sente escritura pública en el Registro Mercantil de Guayaquil,  
27 IPAC S. A. pasará a ser titular del antedicho patrimonio de la  
28 compañía absorbida, asumirá las responsabilidades propias de un  
liquidador, respecto a los acreedores de DUFERCO ECUADOR S.  
A., y asumirá la obligación de pago de todos los pasivos y, particu-

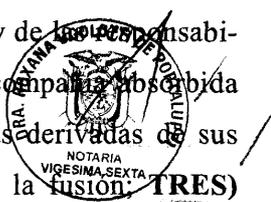
---



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

1 lar y señaladamente, de todas las obligaciones y de las ~~responsabi-~~  
2 lidades patronales que actualmente tuviere la ~~compañía absorbida~~  
3 con respecto a sus trabajadores, incluyendo las ~~derivadas de sus~~  
4 correspondientes antigüedades al momento de la ~~fusion:~~ **(TRES)**  
5 Que los activos tangibles e intangibles, tanto de la compañía ab-  
6 sorbente IPAC S. A., como de la compañía absorbida DUFERCO  
7 ECUADOR S. A., quedan fusionados aplicando el VALOR PRE-  
8 SENTE O NETO EN LIBROS de los mismos, según los Balances  
9 de cada una de dichas sociedades, antes referidos, que se incorpo-  
10 ran como documentos habilitantes de la presente escritura pública.  
11 **CUATRO)** Que, con motivo de la  fusión por absorción de IPAC  
12 S. A. con DUFERCO ECUADOR S. A., queda aumentado el ca-  
13 pital suscrito de la compañía IPAC S. A. en la suma de CINCO  
14 MILLONES DIEZ MIL dólares de los Estados Unidos de Améri-  
15 ca (USD\$5'010,000.00), mediante la emisión de un millón dos-  
16 cientas cincuenta y dos mil quinientas nuevas acciones ordinarias  
17 y nominativas del valor nominal de cuatro dólares de los Estados  
18 Unidos de América (US\$4.00) cada una/monto que corresponde  
19 al actual capital social suscrito y pagado de DUFERCO ECUA-  
20 DOR S. A. En tal virtud, el capital social de IPAC S. A., queda  
21 fijado en la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIE-  
22 TOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO 00/100 DÓ-  
23 LARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA  
24 (US\$29'927,128.00), dividido en siete millones cuatrocientas  
25 ochenta y un mil setecientas ochenta y dos acciones ordinarias y  
26 nominativas de un valor nominal de cuatro dólares de los Estados  
27 Unidos de América cada una de ellas; CINCO) Que la totalidad  
28 de las un millón doscientas cincuenta y dos mil quinientas nuevas

*[Handwritten signature]*





acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de cuatro  
dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.00) cada una, a  
empezarse por el aumento de capital suscrito de IPAC S. A., origi-  
nado por la fusión por absorción, serán íntegramente asignadas y  
5 distribuidas únicamente a favor de DUFERCO C.E.C. S. A., que  
6 es accionista mayoritaria de DUFERCO ECUADOR S. A., en vir-  
7 tud de la renuncia y consecuente cesión de derechos de NINA  
8 FINANCE S. A. a favor de DUFERCO C.E.C. S. A., de recibir  
9 acciones del capital social de IPAC S. A., que corresponderán  
10 emitirse como consecuencia del aumento de capital social que  
11 opera por la fusión por absorción. **SEIS)** Que el capital autoriza-  
12 do de IPAC S. A. queda aumentado y fijado en CINCUENTA Y  
13 NUEVE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNI-  
14 DOS DE AMÉRICA; **SIETE)** Que los Estatutos Sociales vigentes  
15 de IPAC S. A. regirán la compañía una vez perfeccionada la fu-  
16 sión por absorción con DUFERCO ECUADOR S. A., con las re-  
17 formas correspondientes en los Artículos Cinco y Seis, relativos  
18 al capital y las acciones que constan a continuación; **OCHO)** Re-  
19 formados los Artículos Cinco y Seis los Estatutos Sociales de la  
20 compañía, los mismos que dirán: **"CINCO.- El Capital Autori-**  
21 **zado de la Compañía es de CINCUENTA Y NUEVE MILLO-**  
22 **NES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉ-**  
23 **RICA (US\$59'000,000.00). El Capital Suscrito de la Compañía**  
24 **es de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTI-**  
25 **SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES DE**  
26 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 29'927,128.00),**  
27 **dividido en siete millones cuatrocientas ochenta y un mil sete-**  
28 **cientas ochenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un**

---



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de  
2 América cada una de ellas". "SEIS.- Las acciones serán ordi-  
3 narias y nominativas; estarán numeradas de la cero cero  
4 cero cero uno a la siete millones cuatrocientas ochenta y un mil  
5 setecientas ochenta y dos, inclusive; y, los títulos contentivos de  
6 las acciones deberán ser firmados por el Presidente o Vicepre-  
7 sidente Ejecutivo conjuntamente con el Gerente General".  
8 **CUARTA: DECLARACIÓN ESPECIAL:** El señor ingeniero  
9 Robert Pakuts Sahr, en su calidad de Gerente General y por lo  
10 tanto representante legal de la compañía IPAC S. A.; y en su ca-  
11 lidad de Presidente Ejecutivo y por lo tanto representante legal de  
12 la compañía DUFERCO ECUADOR S. A., conforme con lo re-  
13 suelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de sus  
14 representadas, en sesiones celebradas el veintiocho de enero del  
15 año dos mil diez, declara que en razón de que la fusión por absor-  
16 ción ha sido aprobada por unanimidad por las Juntas Generales de  
17 Accionistas de las compañías absorbente y absorbida, no ha co-  
18 rrespondido la aplicación del derecho de receso o separa-  
19 ción en los términos de ley. **QUINTA: DECLARACIÓN JU-**  
20 **RADA.-** El señor Ing. Robert Pakuts Sahr, por los derechos que  
21 representa de la compañía IPAC S. A., en su calidad de Gerente  
22 General y Representante Legal de la misma, declara expresamen-  
23 te bajo la solemnidad y gravedad del juramento, y en pleno cono-  
24 cimiento de las penas por perjurio, que su representada no man-  
25 tiene celebrado contrato alguno con ninguna entidad del sector  
26 público o del Estado Ecuatoriano. **SEXTA: DOCUMENTOS**  
27 **HABILITANTES.-** Se incorporan a esta escritura pública para  
28 que formen parte integrante de ella: A) Nombramiento del señor

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten notes]*



1 Ing. Robert Pakuts Sahr, como Gerente General de la compañía  
2 IPAC S.A., que acredita su personería; **B)** Nombramiento del se-  
3 ñor Ing. Robert Pakuts Sahr, como Presidente Ejecutivo de la  
4 compañía DUFERCO ECUADOR S.A., que acredita su persone-  
5 ría; **C)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria  
6 de Accionistas de la compañía IPAC S.A., celebrada el veintiocho  
7 de enero de dos mil diez; **D)** Copia certificada del Acta de Junta  
8 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía DUFERCO  
9 ECUADOR S.A., celebrada el veintiocho de enero de dos mil  
10 diez; **E)** Balance General antes de la fusión de IPAC S. A.; **F)** Ba-  
11 lance General Final de DUFERCO ECUADOR S. A.; **G)** Balance  
12 General Consolidado de IPAC S. A., proyectado después de la  
13 fusión por absorción; y, **H)** Los demás documentos de Ley.  
14 **TRANSITORIA: MANDATO.-** Quedan ampliamente autoriza-  
15 dos los señores abogados Oscar Manrique Gómez y Wilson Irigo-  
16 yen Blacio, para que en forma indistinta realicen todo lo neces-  
17 rio hasta el perfeccionamiento de los presentes actos societarios,  
18 para que obtenga la inscripción de esta escritura pública en el Re-  
19 gistro Mercantil de Guayaquil, y posteriormente comparezca  
20 ante la Intendencia de Compañías de Guayaquil y presenten  
21 un testimonio de este instrumento debidamente inscrito, con-  
22 forme lo dispuesto en la Ley de Compañías y Reglamentos apli-  
23 cables. Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas  
24 de estilo para el perfeccionamiento de la presente Escritura  
25 Pública.” Hasta aquí la minuta patrocinada por el Abogado  
26 Oscar Manrique Gómez, registro número diez mil ciento cin-  
27 cuenta y tres, que con los documentos que se agregan queda ele-  
28 vada a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que después de



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA IPAC S. A., CELEBRADA EL 28 DE ENERO DE 2010**

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, al día 28 de enero de 2010, a las once horas, en el local social de la compañía IPAC S. A., ubicado en el Barrio Daule, camino a los Vergeles, se reúnen los accionistas de la Compañía al efecto de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el señor Dr. Heinz Moeller Freile, en su calidad de Presidente de la compañía; y, actúa como Secretario, el Gerente General de la Compañía, el señor Ing. Robert Pakuts Sahr. El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que trata el artículo veintisiete del citado Reglamento sobre las Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden a cada accionista, resultando que se encuentran presentes o representados los siguientes accionistas: **UNO) DUFERCO ECUADOR S. A.**, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo y Representante Legal, señor Ing. Robert Pakuts Sahr, conforme queda acreditado con el nombramiento que se incorpora al expediente de la Junta General, propietaria de SEIS MILLONES DOSCIENTAS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTAS OCHENTA Y UN (6'229.281) acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, **DOS) NINA FINANCE S. A.**, debidamente representada por su Apoderado, señor Dr. Jorge Pizarro Páez, conforme queda acreditado con el Poder que se incorpora al expediente de la Junta General, propietaria de UNA-(1) acción ordinaria y nominativa del valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América. Las accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, que es de veinticuatro millones novecientos diecisiete mil ciento veintiocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 24'917,128.00), dividido en seis millones doscientas veintinueve mil doscientas ochenta y dos acciones ordinarias, nominativas y liberadas, del valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Una vez que ha quedado constatada la presencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, las accionistas declaran unánimemente su decisión de constituirse en Junta General Universal, para conocer y resolver acerca del orden del día, el mismo que igualmente ha quedado acordado por unanimidad: **PRIMERO: Conocer y resolver sobre la fusión por absorción por parte de la compañía IPAC S. A., en calidad de absorbente, a la compañía DUFERCO ECUADOR S. A., en calidad de absorbida; fijar las bases de operación de la fusión; resolver, en su caso, acerca del aumento de capital como consecuencia de la fusión, la fijación del capital autorizado, y adoptar las resoluciones necesarias para su implementación y ejecución; y, SEGUNDO: Conforme se resuelva el punto anterior, conocer y resolver sobre la reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía como consecuencia de la fusión por absorción, el aumento de capital social y la fijación del capital autorizado, y cualquier otro asunto directamente relacionado con los asuntos antedichos.** Acto seguido se pasa a tratar el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la fusión por absorción por parte de la compañía IPAC S. A., en calidad de absorbente, a la compañía DUFERCO ECUADOR S. A., en calidad de absorbida; fijar las bases de operación de la fusión; resolver, en su caso, acerca del aumento de capital como consecuencia de la fusión, la fijación del capital autorizado, y adoptar las resoluciones necesarias para su implementación y ejecución. El Gerente General expone a la sala los argumentos de carácter estratégico y corporativo que motivan la referida propuesta y explica el propósito y alcance de la fusión de IPAC S. A. con la compañía DUFERCO ECUADOR S. A., la primera absorbiendo a la segunda sociedad, la cual, por



consiguiente, quedaría disuelta, sin liquidación, uniéndose los patrimonios sociales de las sociedades absorbente y absorbida, la que traspasaría en bloque y a título universal, la totalidad de su patrimonio social a la compañía absorbente, a valor presente o neto en libros, lo que conllevaría especiales beneficios para las compañías participantes en la operación. Al efecto, añade que la compañía DUFERCO ECUADOR S. A. ha aprobado en su correspondiente Junta General de Accionistas, el proyecto de fusión con IPAC S. A., por lo que pide a la Junta General acoger su sugerencia y aprobar la correspondiente fusión por absorción, para lo cual expone a la sala las bases de operación de la fusión proyectada. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General resuelve, por unanimidad de votos:

**1) Aprobar la fusión por absorción entre las compañías IPAC S. A., como compañía absorbente, y la compañía DUFERCO ECUADOR S. A., como compañía absorbida, y para el efecto las bases de la operación en los siguientes términos: 1.1) La compañía DUFERCO ECUADOR S. A. quedará disuelta, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación, de tal manera que pase a conformar UNA sola sociedad anónima con IPAC S. A., que mantendrá intacta su naturaleza jurídica; 1.2) Se unirán e integrarán el patrimonio social de IPAC S. A., como compañía absorbente, con el patrimonio social de la compañía DUFERCO ECUADOR S. A. como compañía absorbida, la que transferirá en bloque y a título universal, a la compañía absorbente, la totalidad de su patrimonio social; esto es, la totalidad de los activos y de los pasivos que ella tuviere al momento de la fusión, sin reserva de ninguna clase; por lo que, a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, la compañía absorbente, IPAC S. A., pasará a ser titular del antedicho patrimonio de la compañía absorbida, asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de DUFERCO ECUADOR S. A., y asumirá la obligación de pago de todos los pasivos, y particular y señaladamente, de todas las obligaciones y de las responsabilidades patronales que actualmente tuviere la compañía absorbida con respecto a sus trabajadores, incluyendo las derivadas de sus correspondientes antigüedades al momento de la fusión, todo de conformidad con el Balance General de IPAC S. A. antes de la fusión, el Balance General Final de DUFERCO ECUADOR S. A., y el Balance General Consolidado de IPAC S. A. proyectado después de la fusión por absorción, debidamente cerrados al día anterior al del otorgamiento de la respectiva escritura pública contentiva de la fusión por absorción y demás actos societarios, que deberán ser incorporados como documentos habilitantes en dicha escritura pública; 1.3) Los activos tangibles e intangibles, tanto de la compañía absorbente IPAC S. A., como los de la compañía absorbida, DUFERCO ECUADOR S. A., se considerarán para los efectos de la fusión por absorción, aplicando el correspondiente VALOR PRESENTE O NETO EN LIBROS de los mismos, según los Balances de cada una de dichas sociedades, cortados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la escritura pública contentiva de la fusión por absorción y demás actos societarios correspondientes; 1.4) Como consecuencia de la fusión por absorción, se sumará al capital social de IPAC S. A. el capital social de DUFERCO ECUADOR S. A. que actualmente asciende a cinco millones diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5'010,000.00); y en tal virtud, el capital social de IPAC S. A. se aumentará en la antedicha cantidad, mediante la emisión de un millón doscientas cincuenta y dos mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.00) cada una, que es el actual valor nominal de las acciones del capital social de IPAC S. A.; de modo tal que el capital social de IPAC S. A., quede fijado en la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 29'927,128.00).**

dividido en siete millones cuatrocientas ochenta y un mil setecientas ochenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; 1.5) La totalidad de ~~un millón~~ doscientas cincuenta y dos mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.00) cada una, a emitirse por el aumento de capital suscrito de IPAC S. A., originado por la fusión por absorción, serán íntegramente asignadas y distribuidas únicamente a favor de DUFERCO C.E.C. S. A., en virtud de la renuncia expresa de NINA FINANCE S. A., a favor de DUFERCO C.E.C. S. A., de recibir acciones del capital social de IPAC S. A. que corresponderán emitirse como consecuencia del aumento de capital que opera por la fusión por absorción; 1.6) En razón de que la compañía absorbida, DUFERCO ECUADOR S. A., actualmente tiene la calidad de accionista mayoritaria en la compañía absorbente, IPAC S. A., y que como consecuencia de la fusión por absorción quedará disuelta, la totalidad de las acciones del capital social de IPAC S. A. que DUFERCO ECUADOR S. A. tuviere según los registros del Libro de Acciones y Accionistas de IPAC S. A., al momento del perfeccionamiento de la fusión por absorción con la inscripción de la escritura pública respectiva en el Registro Mercantil, serán retiradas de circulación para su anulación, y a cambio de ellas, se emitirá la misma cantidad y número de acciones, con idéntico valor nominal, a favor de los accionistas de DUFERCO ECUADOR S. A. que constaren como tales según los registros del Libro de Acciones y Accionistas de ésta al momento del perfeccionamiento legal de la fusión por absorción, como legítimos sucesores de todos los derechos de la compañía absorbida; 1.7) Que el capital autorizado de IPAC S. A. quede aumentado y fijado en CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; 1.8) Los Estatutos Sociales vigentes de IPAC S. A. pasarán a regir la compañía una vez perfeccionada la fusión por absorción, con las reformas correspondientes en los Artículos Cinco y Seis, relativos al capital y las acciones, como consecuencia del aumento de capital social de la compañía absorbente y la fijación del capital autorizado; 1.9) Una vez perfeccionada la fusión por absorción, con la inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil de Guayaquil, los actuales Administradores y Comisarios de la compañía IPAC S. A. continuarían en sus funciones; en cambio, cesarían en sus funciones los Administradores y Comisarios de la compañía DUFERCO ECUADOR S. A.; y, 1.10) Que no obstante el libre ejercicio del derecho de receso que les corresponde a los accionistas de la compañía, esto es, el derecho de separarse de la compañía antes de la fusión por absorción proyectada, en razón de que los accionistas han aprobado la fusión por absorción por unanimidad, no corresponde la aplicación del derecho de receso o separación en los términos de ley. Finalmente, se pasa a tratar el segundo y último punto del orden del día, esto es, conforme se haya resuelto el punto anterior, conocer y resolver sobre la reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía como consecuencia de la fusión por absorción, el aumento de capital social y la fijación del capital autorizado, y cualquier otro asunto directamente relacionado con los asuntos antedichos. Toma la palabra el Gerente General de la Compañía quien manifiesta que, una vez que se ha tratado sobre la fusión por absorción de IPAC S. A. en calidad de absorbente, con la compañía DUFERCO ECUADOR S. A. en calidad de absorbida, que también lleva implícitamente un aumento de capital social de IPAC S. A., y la fijación del nuevo capital autorizado de la compañía, es procedente resolver sobre los Estatutos Sociales que regirán la sociedad luego de la fusión por absorción, y particularmente, sobre la reforma de los Artículos Cinco y Seis de los Estatutos Sociales de la Compañía, relativos al capital y las acciones. Al efecto, por secretaría se pasa a dar lectura del proyecto de reforma a los artículos indicados; por lo que

finalmente mociona la aprobación de las reformas estatutarias en los términos expuestos, señalando de manera adicional la necesidad de que la Junta General confiera la autorización correspondiente al Representante Legal para ejecutar los actos societarios aprobados por la Junta General. La Junta General luego de las deliberaciones pertinentes resuelve por unanimidad de votos: **1.1) Ratificar lo resuelto en el punto anterior, en el sentido de que los Estatutos Sociales vigentes de IPAC S. A. pasarán a regir la compañía una vez perfeccionada la fusión por absorción, con la reforma correspondiente en los Artículo Cinco y Seis relativos al capital y las acciones, como consecuencia del aumento de capital social de la compañía; 1.2) Reformar los Artículos Cinco y Seis los Estatutos Sociales de la compañía, los mismos que dirán: "CINCO.- El Capital Autorizado de la Compañía es de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$59'000,000.00). El capital suscrito de la Compañía es de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29'927,128.00), dividido en siete millones cuatrocientas ochenta y un mil setecientos ochenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas". "SEIS.- Las acciones serán ordinarias y nominativas; estarán numeradas de la cero cero cero cero cero uno a la siete millones cuatrocientas ochenta y un mil setecientos ochenta y dos, inclusive; y, los títulos contentivos de las acciones deberán ser firmados por el Presidente o Vicepresidente Ejecutivo conjuntamente con el Gerente General"; 1.3) Autorizar al Gerente General, o a quienes lo subroguen legal y estatutariamente, para que proceda a dar cumplimiento a las resoluciones de la Junta General, compareciendo a la celebración de la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados por esta Junta General, y proceda al perfeccionamiento correspondiente, y sometiendo la escritura pública a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, conforme corresponde. Igualmente se autoriza al Gerente General para que una vez perfeccionada la fusión por absorción, elabore el cuadro distributivo de las acciones superando los inconvenientes que se produjeren. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las trece horas con veinte minutos de la misma fecha, firmando para constancia los accionistas presentes. f) Dr. Heinz Moeller Freile, PRESIDENTE DE LA JUNTA; f) Ing. Robert Pakuts Sahr, GERENTE GENERAL - SECRETARIO; p. DUFERCO ECUADOR S. A., Ing. Robert Pakuts Sahr, Presidente Ejecutivo - Representante Legal; y, f) p. NINA FINANCE S. A., Dr. Jorge Pizarro Páez, Apoderado.-**

**CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE CONSTA DEL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA.** Guayaquil, 28 de enero de 2010.-

  
Ing. Robert Pakuts Sahr  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DUFERCO ECUADOR S. A.  
CELEBRADA EL 28 DE ENERO DE 2010**

\*\*\*\*\*  
En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, al día 28 de enero de dos mil diez, a las nueve horas quince minutos, en el local ubicado en el Km. 10 ½ vía Daule, camino a los Vergeles, se reúnen los accionistas de la compañía DUFERCO ECUADOR S. A. al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el señor Ing. Robert Pakuts Sahr, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía; y, actúa como Secretario Ad-Hoc el señor Dr. Jorge Pizarro Páez, designado por votación unánime de la Sala. El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, y que proceda a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que trata el artículo veintisiete del citado Reglamento sobre las Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden a cada accionista, resultando que se encuentran presentes o representados los siguientes accionistas: **UNO) DUFERCO C.E.C. S. A.**, debidamente representada por su Apoderado, señor Dr. Jorge Pizarro Páez, conforme queda acreditado con el Poder que se incorpora al expediente de la Junta General, propietaria de CINCO MILLONES NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (5'009.999) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal del dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas; y, **DOS) NINA FINANCE S. A.**, debidamente representada por su Apoderado, señor Dr. Jorge Pizarro Páez, conforme queda acreditado con el Poder que se incorpora al expediente de la Junta General, propietaria de UNA (1) acción ordinaria y nominativa del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América. Las accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, que es de cinco millones diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5'010,000.00), dividido en cinco millones diez mil acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas. Una vez que ha quedado constatada la presencia de la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, las accionistas declaran unánimemente su decisión de constituirse en Junta General Universal, para conocer y resolver acerca del siguiente punto del orden del día, el mismo que igualmente ha quedado acordado por unanimidad. **PUNTO ÚNICO: Conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía IPAC S. A., en calidad de absorbente, con la compañía DUFERCO ECUADOR S. A., en calidad de absorbida, fijar las bases de operación de la fusión y adoptar las resoluciones necesarias para su implementación y ejecución, que incluye la disolución, sin liquidación, de DUFERCO ECUADOR S. A., y la adopción de los Estatutos Sociales que regirán a la compañía absorbente luego de la fusión.** Acto seguido se pasa a tratar el primer y único punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía IPAC S. A., en calidad de absorbente, con la compañía DUFERCO ECUADOR S. A., en calidad de absorbida, fijar las bases de operación de la fusión y adoptar las resoluciones necesarias para su implementación y ejecución, que incluye la disolución sin liquidación de DUFERCO ECUADOR S. A., y la adopción de los Estatutos Sociales que regirán a la compañía absorbente luego de la fusión. Toma la palabra el Presidente Ejecutivo, señor Ing. Robert Pakuts Sahr, quien expone a la sala los argumentos de carácter estratégico y corporativo que motivan la referida propuesta y explica el propósito y alcance de la fusión de DUFERCO ECUADOR S. A. con la compañía IPAC S. A., ésta última absorbiendo a la primera sociedad, por consiguiente, DUFERCO ECUADOR S. A. quedaría disuelta, sin liquidación, uniéndose los patrimonios sociales de las sociedades absorbente y absorbida, la que traspasaría en bloque y a título universal, la totalidad de su patrimonio social a la compañía absorbente, a valor presente o neto en libros, lo que conllevaría especiales beneficios para las compañías participantes en la operación. Al



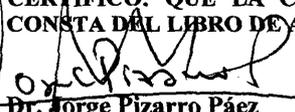
28



efecto, pide a la Junta General acoger su sugerencia y aprobar la correspondiente fusión por absorción, para lo cual expone a la sala las bases de operación de la fusión proyectada. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta General resuelve, por unanimidad de votos: 1) Aprobar la fusión por absorción de DUFERCO ECUADOR S. A. como compañía absorbida, con la compañía IPAC S. A., como compañía absorbente, y para el efecto las bases de la operación en los siguientes términos: 1.1) La compañía DUFERCO ECUADOR S. A. quedará disuelta, sin que por ello opere o sea preciso su liquidación, de tal manera que pase a conformar UNA sola sociedad anónima con IPAC S. A., que mantendrá intacta su naturaleza jurídica; 1.2) Se unirán e integrarán el patrimonio social de IPAC S. A., como compañía absorbente, con el patrimonio social de la compañía DUFERCO ECUADOR S. A. como compañía absorbida, la que transferirá en bloque y a título universal, a la compañía absorbente, la totalidad de su patrimonio social; esto es, la totalidad de los activos y de los pasivos que ella tuviere al momento de la fusión, sin reserva de ninguna clase; por lo que, a partir de la inscripción de la escritura pública de fusión por absorción en el Registro Mercantil de Guayaquil, la compañía absorbente, IPAC S. A., pasará a ser titular del antedicho patrimonio de la compañía absorbida, asumirá las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de DUFERCO ECUADOR S. A., y asumirá la obligación de pago de todos los pasivos, y particular y señaladamente, de todas las obligaciones y de las responsabilidades patronales que actualmente tuviere la compañía absorbida con respecto a sus trabajadores, incluyendo las derivadas de sus correspondientes antigüedades al momento de la fusión, todo de conformidad con el Balance General de IPAC S. A. antes de la fusión, el Balance General Final de DUFERCO ECUADOR S. A., y el Balance General Consolidado de IPAC S. A. proyectado después de la fusión por absorción, debidamente cerrados al día anterior al del otorgamiento de la respectiva escritura pública contentiva de la fusión por absorción y demás actos societarios, que deberán ser incorporados como documentos habilitantes en dicha escritura pública; 1.3) Los activos tangibles e intangibles, tanto de la compañía absorbente IPAC S. A., como los de la compañía absorbida, DUFERCO ECUADOR S. A., se considerarán para los efectos de la fusión por absorción, aplicando el correspondiente VALOR PRESENTE O NETO EN LIBROS de los mismos, según los Balances de cada una de dichas sociedades, cortados al día anterior al de la fecha de otorgamiento de la escritura pública contentiva de la fusión por absorción y demás actos societarios correspondientes; 1.4) Como consecuencia de la fusión por absorción, se sumará al capital social de IPAC S. A. el capital social de DUFERCO ECUADOR S. A. que actualmente asciende a cinco millones diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5'010,000.00); y en tal virtud, el capital social de IPAC S. A. se aumentará en la antedicha cantidad, mediante la emisión de un millón doscientas cincuenta y dos mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.00) cada una, que es el actual valor nominal de las acciones del capital social de IPAC S. A.; de modo tal que el capital social de IPAC S. A., quede fijado en la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 29'927,128.00), dividido en siete millones cuatrocientas ochenta y un mil setecientas ochenta y dos acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América cada una de ellas; 1.5) La totalidad de las un millón doscientas cincuenta y dos mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas del valor nominal de cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.00) cada una,

a emitirse por el aumento de capital suscrito de IPAC S. A., originado por la fusión por absorción, serán íntegramente asignadas y distribuidas únicamente a favor de DUFERCO C.E.C. S. A., en virtud de la renuncia expresa que de NINA FINANCE S. A. a favor de DUFERCO C.E.C. S. A., de recibir acciones del capital social de IPAC S. A. que corresponderán emitirse como consecuencia del aumento de capital que opera por la fusión por absorción; 1.6) En razón de que la compañía absorbida, DUFERCO ECUADOR S. A., actualmente tiene la calidad de accionista mayoritaria en la compañía absorbente, IPAC S. A., y que como consecuencia de la fusión por absorción quedará disuelta, la totalidad de las acciones del capital social de IPAC S. A. que DUFERCO ECUADOR S. A. tuviere según los registros del Libro de Acciones y Accionistas de IPAC S. A., al momento del perfeccionamiento de la fusión por absorción con la inscripción de la escritura pública respectiva en el Registro Mercantil, serán retiradas de circulación para su anulación, y a cambio de ellas, se emitirá la misma cantidad y número de acciones, con idéntico valor nominal, a favor de los accionistas de DUFERCO ECUADOR S. A. que constaren como tales según los registros del Libro de Acciones y Accionistas de ésta al momento del perfeccionamiento legal de la fusión por absorción, como legítimos sucesores de todos los derechos de la compañía absorbida; 1.7) Los Estatutos Sociales vigentes de IPAC S. A. pasarán a regir la compañía una vez perfeccionada la fusión por absorción, con las reformas correspondientes en los Artículos Cinco y Seis, relativos al capital y las acciones, como consecuencia del aumento de capital social de la compañía absorbente; 1.8) Una vez perfeccionada la fusión por absorción, con la inscripción de la correspondiente escritura pública en el Registro Mercantil de Guayaquil, los actuales Administradores y Comisarios de la compañía IPAC S. A. continuarían en sus funciones; en cambio, cesarían en sus funciones los Administradores y Comisarios de la compañía DUFERCO ECUADOR S. A.; y, 1.9) Que no obstante el libre ejercicio del derecho de receso que les corresponde a los accionistas de la compañía, esto es, el derecho de separarse de la compañía antes de la fusión por absorción proyectada, en razón de que los accionistas han aprobado la fusión por absorción por unanimidad, no corresponde la aplicación del derecho de receso o separación en los términos de ley; y, 2) Autorizar al Presidente Ejecutivo, o a quienes lo subroguen legal y estatutariamente, para que proceda a dar cumplimiento a las resoluciones de la Junta General, compareciendo a la celebración de la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados por esta Junta General, y proceda al perfeccionamiento correspondiente, y sometiendo la escritura pública a la aprobación de la Superintendencia de Compañías, conforme corresponde. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad, y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las diez horas con treinta minutos de la misma fecha, firmando para constancia los accionistas presentes. f) Ing. Robert Pakuts Sahr, PRESIDENTE DE LA JUNTA; f) Dr. Jorge Pizarro Páez, SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA; p. DUFERCO C.E.C. S. A., Dr. Jorge Pizarro Páez, Apoderado; y, f) p. NINA FINANCE S. A., Dr. Jorge Pizarro Páez, Apoderado.-

CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL QUE CONSTA DEL LIBRO DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA. Guayaquil, 28 de enero de 2010.-

  
Dr. Jorge Pizarro Páez  
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

BALANCE GENERAL DE IPAC S.A. ANTES DE LA FUSION CON DUFERCO ECUADOR S.A. (AL 31 DE ENERO 2010)

ACTIVO		USD	PASIVO		USD
CUENTA			CUENTA		
CAJA Y BANCOS	CAJA Y BANCOS	7,793,982.71	OBLIGACIONES BANCARIAS	OBLIGACIONES BANCARIAS	2,971,607.50
	INVERSIONES TEMPORALES	15,005,406.47			
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	16,933,615.05	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR	DOCUMENTOS POR PAGAR	23,067.63
	PROVISION CUENTAS DE DUDA/SA COBRANZA	-1,561,575.33		CUENTAS Y DOCUMENTOS X PAGAR RELACIONADAS (Duferco S.A.)	30,307,598.15
	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	795,941.53		PROVEEDORES	260,281.22
INVENTARIOS	INVENTARIOS	20,176,261.96		CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS	641,460.49
	MATERIALES Y SUMINISTROS	537,458.91	GASTOS ACUMULADOS	IMPUESTO A LA RENTA	3,400,781.75
	EN TRANSITO	14,688,239.65		BENEFICIOS SOCIALES	207,545.19
	MINERARIAS	11,219.81		PARTICIPACION A TRABAJADORES	2,365,972.94
	CREDITO TRIBUTARIO	515,821.50		INTERESES COMISIONES Y OTROS	166,289.78
	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	2,737,845.88			
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>78,523,918.54</b>	<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>		<b>40,344,504.65</b>
	INVERSIONES PERMANENTES	-		OBLIGACIONES BANCARIAS	3,150,000.00
	VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL	-		PROVISION PARA JUBILACION PATRO. E INDEB	747,214.77
	ACTIVO FLOJO	11,176,593.49			
	OTROS ACTIVOS	38,247.57	<b>TOTAL PASIVOS LARGO PLAZO</b>		<b>3,897,214.77</b>
	GOODWILL	-		CAPITAL SOCIAL	24,917,128.00
<b>TOTAL ACTIVOS Fijos</b>		<b>11,214,841.06</b>		APORTES DE SOCIOS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	-
				RESERVA LEGAL	2,172,221.43
				RESERVA POR VALUACION	7,087,917.56
				UTILIDAD EJERCICIO ANTERIOR CAPITALIZAR	2,550,000.00
				UTILIDAD DEL EJERCICIO	2,064,518.72
				SUPERAVIT REVALUACION INVERSION ACCIONES	6.05
				UTILIDADES EJERCICIOS ANTERIORES	6,755,248.42
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>89,738,759.60</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>45,497,040.18</b>
			<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>89,738,759.60</b>

*[Signature]*  
**ROBERT PAKUTIS SAHR**  
 GERENTE GENERAL

*[Signature]*  
**JOSE GONZALEZ TOMALA**  
 CONTADOR GENERAL  
 IPAC S.A.

**DBA. ROXANA GONZALEZ**  
 CONTADOR GENERAL  
 IPAC S.A.

**BALANCE GENERAL FINAL DE DUFERCO ECUADOR S.A. ANTES DE LA FUSION CON IPAC S.A. (AL 31 DE ENERO 2009)**

ACTIVO	CUENTA	USD	PASIVO	CUENTA	USD
CAJA Y BANCOS	CAJA Y BANCOS INVERSIONES TEMPORALES	60,162.87	OBLIGACIONES BANCARIAS	OBLIGACIONES BANCARIAS	5,000,000.00
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES INVERSIONES EN CUENTAS DE DUDA SIN COBRANZA OTRAS CUENTAS POR COBRAR	- - 1,647.88	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR	DOCUMENTOS POR PAGAR CUENTAS Y DOCUMENTOS X PAGAR RELACIONADAS (Dufreco S.A.) CUENTAS Y DOCUMENTOS X PAGAR RELACIONADAS (Dufreco CEC)	- - 25,333,306.85
INVENTARIOS	INVENTARIOS MATERIALES Y SUMINISTROS EN TRANSITO RESERVAS GASTOS TRIBUTARIO GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	- - - - - 0.42	GASTOS ACUMULADOS	PROVEEDORES CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS	- -
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>61,813.17</b>	<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>		<b>30,333,306.85</b>
	INVERSIONES PERMANENTES VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL	45,497,033.01		OBLIGACIONES BANCARIAS PROVISION PARA JUBILACION PATRO. E INDEN	- -
	ACTIVO FIJO	191,154.11	<b>TOTAL PASIVOS LARGO PLAZO</b>		
	OTROS ACTIVOS GOODWILL	41,698,792.37		CAPITAL SOCIAL APORTES DE SOCIOS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES RESERVA LEGAL RESERVA POR VALUACION UTILIDAD EJERCICIO ANTERIOR CAPITALIZAR UTILIDAD DEL EJERCICIO SUPERAVIT REVALUACION INMERSION ACCIONES UTILIDADES EJERCICIOS ANTERIORES	- - - - - - 11,195,820.38 -
<b>TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>		<b>87,386,979.49</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>57,064,518.53</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>87,448,790.66</b>	<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>87,448,790.66</b>



*[Signature]*  
**ROBERT PAKUTS SAHR**  
 PRESIDENTE EJECUTIVO

*[Signature]*  
**JAVIER GONZALEZ TOMALA**  
 CONTADOR GENERAL

*Javier Gonzalez*  
**JAVIER GONZALEZ**  
 CONTADOR GENERAL  
 IPAC S.A.

BALANCE GENERAL CONSOLIDADO DE IPAC S.A. PROYECTADO DESPUES DE LA FUSION CON DIFERCO ECUADOR S.A. (AL 31 DE ENERO 2010)

ACTIVO	CUENTA	USD	PASIVO	CUENTA	USD
CAJA Y BANCOS	CAJA Y BANCOS	7,854,145.58	OBLIGACIONES BANCARIAS	OBLIGACIONES BANCARIAS	7,971,607.50
	INVERSIONES TEMPORALES	15,405,456.47			
DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR	CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES	16,923,615.05	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR PAGAR	DOCUMENTOS POR PAGAR	23,067.63
	PROVISION CUENTAS DE DUDOSA COBRANZA	-1,263,875.33		CUENTAS Y DOCUMENTOS X PAGAR REI ACCIONADAS (Diferco S.A.)	36,307,598.15
	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	793,586.41		CUENTAS Y DOCUMENTOS X PAGAR RELACIONADAS (Diferco CSC)	25,333,306.85
INVENTARIOS	INVENTARIOS	20,176,261.96		PROVEEDORES	260,281.22
	MATERIALES Y SUMINISTROS	937,458.91		CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS	641,466.49
	EN TRANSITO	14,686,239.65	GASTOS ACUMULADOS	IMPUESTO A LA RENTA	3,400,781.75
	MERCADEOS	11,235.81		BENEFICIOS SOCIALES	207,545.13
	CREDITO TRIBUTARIO	515,821.80		PARTICIPACION A TRABAJADORES	2,365,872.94
	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	2,737,846.30		INTERESES COMISIONES Y OTROS	217,255.06
<b>TOTAL ACTIVOS CORRIENTES</b>		<b>76,385,729.71</b>	<b>TOTAL PASIVOS CORRIENTES</b>		<b>70,728,776.78</b>
	INVERSIONES PERMANENTES	-		OBLIGACIONES BANCARIAS	3,150,000.00
	VALOR PATRIMONIAL PROPORCIONAL	-		PROVISION PARA AMORTIZACION PATRIM. E INDEB.	747,214.77
	ACTIVO Fijo	11,176,593.49	<b>TOTAL PASIVOS LARGO PLAZO</b>		<b>3,897,214.77</b>
	OTROS ACTIVOS	229,401.68		CAPITAL SOCIAL	29,927,128.00
	GOODWILL	41,696,793.37		APORTES DE SOCIOS PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	6,537,485.52
<b>TOTAL ACTIVOS FIJOS</b>		<b>53,164,787.54</b>		RESERVA LEGAL	2,172,221.43
				RESERVA POR VALUACION	7,087,917.56
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>131,650,517.25</b>		UTILIDAD EJERCICIO ANTERIOR CAPITALIZAR	2,500,000.00
				UTILIDAD DEL EJERCICIO	2,064,518.72
				SUPERAVIT REVALUACION INVERSION ACCIONES	6.02
				UTILIDADES EJERCICIOS ANTERIORES	6,755,246.42
			<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>57,664,525.70</b>
			<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>131,650,517.25</b>

*[Signature]*  
**ROBERTO FACILITO SÁHIL**  
 GERENTE GENERAL

*[Signature]*  
**JAVIER GONZALEZ TOMALA**  
 CONTADOR GENERAL  
*Javier Gonzalez*  
**CONTADOR GENERAL**  
**IPAC S.A.**





Guayaquil, 11 de Abril del 2008 ✓



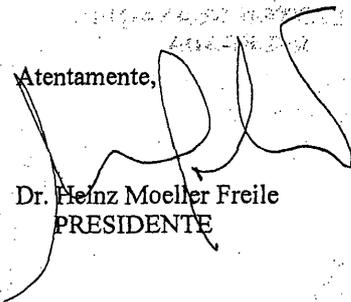
Señor Ingeniero.  
**ROBERT FRANZ PAKUTS SAHR** ✓  
Ciudad.

De mis consideraciones:

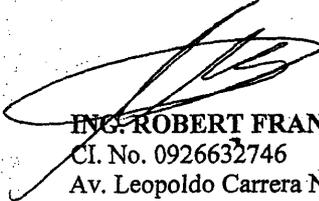
Cúmpleme poner en su conocimiento que el Directorio de la Compañía IPAC S.A., en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de **DOS AÑOS**.

En el ejercicio de sus funciones ejercerá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual. Tendrá todas las atribuciones que sean inherentes a su cargo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 41 del Estatuto Social de la Compañía, que consta en la Escritura Pública Fusión otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 1 de Septiembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de Diciembre del mismo año. El 2 de Septiembre del 2002 reformo sus estatutos sociales que consta en la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero Interino del Cantón Guayaquil, Doctor Virgilio Jarrín Acunzo, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 13 Noviembre del 2002.

Atentamente,

  
Dr. Heinz Moeller Freile  
PRESIDENTE

Declaro que acepto el nombramiento que antecede, y que me he posesionado en esta fecha.-  
Guayaquil 11 Abril del 2008.

  
**ING. ROBERT FRANZ PAKUTS SAHR**  
C.I. No. 0926632746  
Av. Leopoldo Carrera No. 124 Cdla. Los Olivos  
Nacionalidad Chilena



# DUFERCO ECUADOR S.A.

Quito, 19 de marzo del 2009 ✓

Señor  
**ROBERT PAKUTS SAHR** ✓  
Presente.-

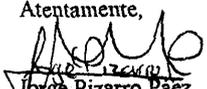
De mi consideración.-

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **DUFERCO ECUADOR S.A.**, reunida el día de hoy, en pleno acierto de designarle a Usted, **PRESIDENTE EJECUTIVO**, por el tiempo estatutario de dos años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del **PRESIDENTE EJECUTIVO** se encuentran detallados en los Estatutos Sociales de la compañía. La Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, de manera individual.



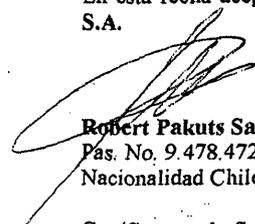
La compañía **DUFERCO ECUADOR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, el 05 de septiembre del 2008 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 15 de septiembre del 2008.

Atentamente,

  
Jorge Pizarro Páez  
Secretario Ad-hoc

Quito, 19 de marzo del 2009

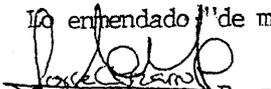
En esta fecha acepto el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de **DUFERCO ECUADOR S.A.**

  
**Robert Pakuts Sahr**  
Pas. No. 9.478.472-7  
Nacionalidad Chilena

Certifico que la firma de del señor Robert Pakuts Sahr es la que uso en todos sus actos públicos y privados.

  
Jorge Pizarro Páez  
Secretario Ad-hoc

Lo enmendado "de manera individual", 2008 vale.-

  
Jorge Pizarro Páez  
Secretario Ad-hoc





ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA IPAC S.A., EN CALIDAD DE ABSORBENTE, CON LA COMPAÑÍA DUFERCO ECUADOR S. A., EN CALIDAD DE ABSORBIDA; DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE DUFERCO ECUADOR S.A.; AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA IPAC S. A. COMO CONSECUENCIA DE LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN; FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE IPAC S. A., Y DEMÁS ACTOS Y DECLARACIONES CELEBRADA EL 1 DE FEBRERO DEL 2010.-.

  
Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA  
Guayaquil - Ecuador

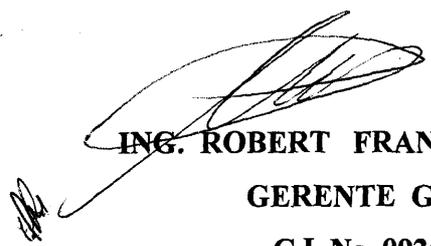
1 haber leído en alta voz toda esta escritura al comparecer ante la  
2 aprueba y la suscribe conmigo la Notaria en un solo  
3 acto.

p. DUFERCO ECUADOR S.A.

R.U.C. No.0992583622001

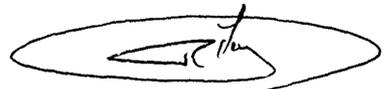
p. IPAC S.A.

R.U.C. No. 0991344004001

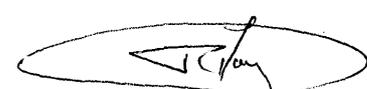
  
ING. ROBERT FRANZ PAKUTS SAHR

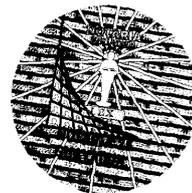
GERENTE GENERAL

C.I. No. 0926632746

  
DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI  
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA

SE OTORGÓ ANTE MI, en fe de ello confiero esta  
CUARTA COPIA, en dieciocho, fojas útiles rubricadas  
por mi la Notaria, que sello y firmo en el lugar y fecha  
de su otorgamiento.-

  
Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi  
Notaria Vigésima Sexta  
Cantón Guayaquil



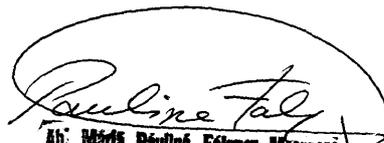


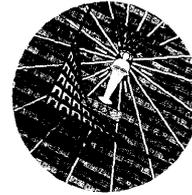
Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑÍA IPAC, EN CALIDAD DE ABSORBENTE, CON LA COMPAÑÍA DUFERCO ECUADOR S.A., EN CALIDAD DE ABSORBIDA; DISOLUCION SIN LIQUIDACION DE DUFERCO ECUADOR S.A.; AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA IPAC S.A. COMO CONSECUENCIA DE LA FUSION POR ABSORCION; FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO; REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE IPAC S.A., Y DEMAS ACTOS Y DECLARACIONES, de fecha 1 de Febrero del 2010, otorgada ante la Notaria Titular Vigésima Sexta de Guayaquil Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC-IJ-DJCPTE-G-10-0002607, emitida por el abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 22 de Abril del 2010, tomo nota de la aprobación de: a) la disolución anticipada de la compañía DUFERCO ECUADOR S.A., b) la fusión que por absorción hace IPAC S.A., c) el capital autorizado en \$59'000.000,00; d) el aumento de capital suscrito por \$5'010.000, dividido en 1'252.500,00 acciones de \$4,00 cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de \$29'927.128,00; y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

Guayaquil, 22 de Abril del 2010.-

  
Ab. María Paulina Fátquez Mosquera  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA SUPLENTE  
CANTON GUAYAQUIL



# REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

## ANOTACION MARGINAL

### RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 4** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJCPTG-10-0002607** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **22 DE ABRIL DE 2.010**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **FUSION QUE HACEN LAS COMPAÑIAS INDUSTRIA PROCESADORA DE ACERO S.A. (IPAC) E INMOBILIARIA VEINTE Y CUATRO DE DICIEMBRE COMPAÑIA ANÓNIMA PARA FORMAR UNA NUEVA COMPAÑIA DENOMINADA IPAC S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **01 DE SEPTIEMBRE DE 1.995**.

GUAYAQUIL, ABRIL 22 DEL 2.010

EL NOTARIO  
DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO





NOTARIA  
VIGESIMO CUARTO  
DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
DR. FRANCISCO X.  
YCAZA GARCÉS

1 **DOY FE** : Que en esta fecha he tomado nota al  
2 margen de la matriz de la **COMPañÍA DUFERCO S.A.**, de  
3 fecha 5 de Septiembre de 2008, conforme lo establece  
4 el **ARTICULO SEXTO** de la Resolución **No. SC-IJ-**  
5 **DJCPTE-G-100002607** de fecha 22 de Abril del 2010,  
6 emitida por el **ABOGADO HUMBERTO MOYA**  
7 **GONZALEZ, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE**  
8 **GUAYAQUIL**, mediante la cual se aprueba la **DISOLUCIÓN**  
9 **ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA DUFERCO ECUADOR**  
10 **S.A., LA FUSION QUE POR ABSORCION HACE IPAC**  
11 **S.A., EL CAPITAL AUTORIZADO, EL AUMENTO DE**  
12 **CAPITAL SUSCRITO Y LA REFORMA DEL ESTATUTO,**  
13 que contiene el presente testimonio.- Guayaquil, 23 de  
14 Abril del 2010.-

Dr. Francisco X. Ycaza Garcés  
NOTARIO XXIV



15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



NUMERO DE REPERTORIO: 18.838  
FECHA DE REPERTORIO: 23/Abr/2010  
HORA DE REPERTORIO: 16:16

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- **Certifica:** que con fecha veintitrés de Abril del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-10-0002607, dictada el 22 de Abril del 2010, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de la compañía **DUFERCO ECUADOR S.A.**, que por **Fusión por Absorción** hace la compañía **IPAC S.A.**, de la compañía antes mencionada; Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y la Reforma de Estatuto de la compañía IPAC S.A., de fojas 1.777 a 1.810, Registro Industrial número 108.- 2.- Se efectuó una anotación de la Disolución y Cancelación de Inscripción de la compañía **DUFERCO ECUADOR S.A.**, al margen de la inscripción respectiva.- 3.- Se efectuaron dos anotaciones de la Fusión por Absorción, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatuto de la compañía **IPAC S.A.**, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 18838



S

REVISADO POR:



*Zoila Cedeño Cellan*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA